



EXPEDIENTE Nº 16108-0002075-0

Licitación Pública Nº 49/2017: RP Nº293-S, tramo: Santa Margarita - RP Nº35 (Interprovincial). Estabilizado.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 1

Se emite la siguiente Circular Aclaratoria

1. En el folio 18 - Artículo 13 inciso A) donde dice: "

"Es obligatorio para el Oferente acreditar fehacientemente haber ejecutado, en rutas provinciales o nacionales, por lo menos una obra de movimiento de suelos, terraplen con compactación especial y enripiado de mas de quince (15 Km) y 20000 m³ de volumen de estabilizado.- Sin estos requisitos OBLIGATORIOS la Oferta quedará desestimada sin más trámites.- La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente aceptó esta condición y por lo tanto renuncia expresamente a formular cualquier reclamo ante la DPV el momento de la adjudicación de la obra "

Debe decir:

Es obligatorio para el Oferente acreditar fehacientemente haber ejecutado, en caminos comunales, predios privados, rutas provinciales o nacionales; obras de estabilizado que sumen por lo menos 10.000 m² de superficie y obras de alcantarillas.- Sin estos requisitos OBLIGATORIOS la Oferta quedará desestimada sin más trámites.- La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente aceptó esta condición y por lo tanto renuncia expresamente a formular cualquier reclamo ante la DPV el momento de la adjudicación de la obra

Santa Fe 29/12/2017